



UNAP



Facultad de Enfermería

RESOLUCION DECANAL N° 306-2026-FE-UNAP

Iquitos, 7 de abril de 2026

-1-

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

Que, mediante Oficio N° 011-2025-UNAP-FE-UPG-SE, la **Lic. Enf. Maritza Evangelina VILLANUEVA BENITES, Dra.** – Directora de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Enfermería, comunica a esta Decanatura, el desarrollo de la asignatura: **EED-003 “EMERGENCIAS Y BIOSEGURIDAD” (04 créditos)** en forma virtual, de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Emergencias y Desastres – VII Promoción – Modalidad Regular; correspondiente al I Semestre Académico, programado a partir del 25 de noviembre al 02 de enero del 2026, a cargo de la docente **Lic. Enf. Guiomar Elizabeth REATEGUI RUIZ DE REYNA, Mgr.**, asignándole por concepto de Honorarios Profesionales, la suma de **DOS MIL QUINIENTOS y 00/100 Soles (S/ 2,500.00)**.

CONSIDERANDO:

Que, a fin de viabilizar el normal desarrollo de las actividades académicas del Programa de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería, es pertinente autorizar el desarrollo de la asignatura: **EED-003 “EMERGENCIAS Y BIOSEGURIDAD” (04 créditos)** en forma virtual, de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Emergencias y Desastres – VII Promoción – Modalidad Regular; correspondiente al I Semestre Académico, programado a partir del 25 de noviembre al 02 de enero del 2026, a cargo de la docente **Lic. Enf. Guiomar Elizabeth REATEGUI RUIZ DE REYNA, Mgr.**

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el Estatuto de la UNAP y con cargo a dar cuenta en Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, con eficacia anticipada el dictado de la asignatura **EED-003 “EMERGENCIAS Y BIOSEGURIDAD” (04 créditos)** en forma virtual de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Emergencias y Desastres – VII Promoción – Modalidad Regular; correspondiente al I Semestre Académico, programado a partir del 25 de noviembre al 02 de enero del 2026, a cargo de la docente **Lic. Enf. Guiomar Elizabeth REATEGUI RUIZ DE REYNA, Mgr.**, en el siguiente horario:

Días	Horas Teóricas	Horas Prácticas	H. Teóricas	H. Prácticas	T. Horas	Lugar
Lunes, miércoles, jueves y Viernes	15:00 pm. a 18:00 pm.		48		80	Plataforma Virtual Institucional Moodle
Sábado		15:00 pm. a 16:00 pm.		32		

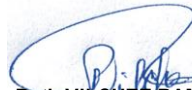
ARTÍCULO SEGUNDO: ASIGNAR, a la docente **Lic. Enf. Guiomar Elizabeth REATEGUI RUIZ DE REYNA, Mgr.**, la suma de **DOS MIL QUINIENTOS y 00/100 Soles (S/ 2,500.00)** por concepto de Otras Retribuciones y Complementos, de la fuente de financiamiento. Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que, al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios, el docente presentará a la Unidad de Postgrado de la Facultad de Enfermería, el Informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matricula dos sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente “Solicitud dirigido a la Dirección de la Unidad de Postgrado-Facultad de Enfermería, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2018-DUPG-FE-UNAP “Normas para solicitar Acta de Nota Adicional”, aprobado mediante Resolución Decanal N° 0197-2018-D-FE-UNAP.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR, a las Oficinas de Registros y Servicios Académicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dra. Ruth VILCHEZ RAMIREZ
Decana


Lic. Ps. Danith RENGIFO SHAPIAMA
Secretaria Académica (e)